

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
ACCIONANTE:	DIEGO ALEJANDRO ARCILA BERMÚDEZ
ACCIONADO:	MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLO
RADICADO:	05001-31-03-014-2019-00407-00
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO

De conformidad con la nota devolutiva de la notificación por aviso de MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLO , Se requiere a la parte demandante, para que en el término de 30 días so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P, informe una nueva dirección donde pueda ser notificada la demandada referida.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca5877993d3e5ba522f9be81c745a08090b1304e090eb3790534fd20761ad0b0
Documento generado en 26/10/2021 03:50:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>